



BARRERAS PARA EL ACCESO A RECURSOS

Para la inclusión efectiva
de **mujeres en política**



CONSEJO RECTOR

Carlos Eduardo Angulo Galvis
José Alejandro Cortés Osorio
Andrés Echavarría Olano
Guillermo Carvajalino
Juan Francisco Lozano Ramírez
Rosa Inés Ospina Robledo
Sylvia Escovar Gómez
Eulalia Arboleda de Montes

JUNTA DIRECTIVA

María Elisa Bernal Bueno
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila
Carolina Calderón Guillot
Daniel Ricardo Uribe Parra
Guillermo Vargas Ayala
Eduardo Wills Herrera

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gerardo Andrés Hernández
Montes

AUTORES

Sandra Ximena Martínez Rosas
Directora Programática
Iniciativas Sistema Político
y Estado

Juan David Hincapié Gómez
Coordinador Sistema Político

Juan Sebastián Botero Romero
Coordinador Tecnologías de
Información

Ana Sofía Betancourt Zuluaga
Profesional Sistema Político

Stefany Xiomara Guevara
Cifuentes
Profesional Sistema Político

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA



Calle 35 N° 24-19
PBX: +57 601 477 8282
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia

Este documento es financiado por la Embajada de Suecia a través de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI). El contenido es responsabilidad exclusiva de Transparencia por Colombia y no refleja ni compromete el punto de vista de nuestros socios.

Contenido

Introducción	5
Universo de datos	8
Capítulo 1. Financiación de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos 2022-2023	12
Ingresos de funcionamiento	13
Gastos de funcionamiento	15
Destinación de recursos de inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas por partido político	18
Gastos para la inclusión efectiva de mujeres	20
Detalle de los gastos reportados para la inclusión de mujeres	24
Capítulo 2. Financiamiento de campañas políticas y participación de mujeres	27
2.1 Elecciones legislativas de 2022	28
Conformación de las corporaciones	28
Ingresos de campaña por género	29
Ingresos per cápita entre las y los elegidos – Senado 2022	30
2.2 Elecciones territoriales de 2023	32
Conformación de los cargos y corporaciones.	32
Ingresos de campaña por género	33
Ingresos per cápita entre las y los elegidos, asambleas 2023	35
Clasificación de las elegidas en las elecciones legislativas de 2022 y territoriales de 2023	36
Capítulo 3. Barreras en la inclusión efectiva de mujeres en la política	39
Capítulo 4. Compendio de buenas prácticas	45
Buenas prácticas que contribuyen a la inclusión de mujeres en el proceso político	46
Buenas prácticas que propendan por una mayor equidad en la participación de mujeres en procesos electorales	48
Referencias	51

Contenido

Documento de Anexos

- Anexo 1. Ingresos totales por partido. 2022-2023.
- Anexo 2. Gastos totales por partido 2022-2023.
- Anexo 3. Gastos de inclusión efectiva de mujeres por partido.
- Anexo 4. Clasificación de los gastos de inclusión efectiva de mujeres por partido.
- Anexo 5. Ingresos de los candidatos en las elecciones legislativas por género.
- Anexo 6. Gastos de los candidatos en las elecciones legislativas por género.
- Anexo 7. Ingresos de los candidatos en las elecciones territoriales por género.
- Anexo 8. Gastos de los candidatos en las elecciones territoriales por género.
- Anexo 8. Gastos de los elegidos en las elecciones legislativas por género.
- Anexo 9. Gastos de los elegidos en las elecciones territoriales por género.



Introducción

En Colombia, la financiación de la política proviene de fuentes públicas y privadas. Las primeras buscan promover la inclusión y generar equidad en la contienda electoral y en el sistema de partidos, garantizando el derecho de participación. En cambio, las segundas son una forma legítima de participación ciudadana en la que los actores no gubernamentales reflejan, por medio de las contribuciones, sus posiciones en el sistema democrático¹. Ambas fuentes cumplen un rol esencial en la financiación de los y las candidatas y organizaciones políticas, permitiéndoles realizar diversas acciones de campaña y cubrir los gastos de funcionamiento, para la difusión de propuestas, la realización de eventos y actos públicos, y/o la gestión de equipos de trabajo.

Sin embargo, en sistemas donde los aportes privados son la principal fuente de ingresos, se “pone en desventaja a aquellos candidatos con menos recursos económicos y con menos accesos a las redes de financiamiento privado” (Muñoz-Pogossian, 2015, p.57)². Por otra parte, la financiación estatal a través de anticipos también enfrenta dificultades para contribuir a la equidad electoral, debido a las barreras para acceder a ellos y a la entrega inoportuna de estos recursos” (Transparencia por Colombia, 2018, p.14)³.

Si no existe una distribución equitativa de la financiación estatal y controles sobre los aportes privados, se afecta la competitividad de las elecciones al no “generar condiciones para que todos los partidos y candidaturas puedan competir con un piso mínimo de igualdad” (Muñoz-Pogossian, 2015, p. 55). Además, se corre el riesgo de corrupción y captura del Estado por intereses particulares, debilitando la integridad de las elecciones y la calidad de la democracia.

Esta situación es especialmente crítica para la inclusión efectiva de las mujeres en política. Históricamente, las candidatas han enfrentado distintas barreras que limitan su capacidad de competir en igualdad de condiciones frente a los



- 1 *Transparencia por Colombia. (2014). Análisis de la financiación de las campañas legislativas de Colombia en 2014. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/analisis-financiacion-2014/>*
- 2 *Muñoz-Pogossian, B. (2015). Equidad en el financiamiento de campañas en América Latina y sus implicaciones para la competitividad electoral: una mirada a las elecciones en Centroamérica, 2010-2014. Colombia Internacional, (85), 53-80.*
- 3 *Transparencia por Colombia. (2018). Propuesta de Ajuste a los Procesos de Revisión, Control y Sanción del Financiamiento de las Campañas Políticas: Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/propuestas-de-ajuste-a-los-procesos-de-revision-control-y-sancion-del-financiamiento-de-campanas-politicas-2/>*



candidatos. El Estado colombiano ha adoptado distintas medidas para promover mayores condiciones de equidad entre candidatas y candidatos como, por ejemplo, las cuotas de género estipuladas en el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, que establece que las listas para corporaciones con 5 o más curules deben conformarse con al menos un 30% de uno de los géneros, entre otras medidas.

Aunque estas medidas buscan fomentar la participación política de las mujeres, en la práctica se observa una brecha entre la disposición normativa y la elección de mujeres en corporaciones públicas. Esta situación es más crítica en las candidaturas para los cargos de alcaldías y gobernaciones, donde no es posible tener una medida diferencial para que se inscriban más mujeres a cargos uninominales. Como resultado, se observa que, en las Elecciones Territoriales de 2023, las mujeres representan apenas el 20,66% de las curules en asambleas departamentales; el 19,97% en los concejos municipales; el 23,45% en las juntas administrativas locales; el 18,75% en las gobernaciones departamentales; y solo el 13,24% en las alcaldías municipales.

Estos bajos porcentajes de representación de mujeres en los cargos de elección popular son producto, en parte, de la existencia de barreras de diferente índole, como psicológicas, socioeconómicas, políticas, culturales, ideológicas, estructurales e institucionales, que dificultan lograr campañas efectivas (Freidenberg, 2017; Ortiz, 2021)⁴⁻⁵. Algunos ejemplos concretos de estas barreras son:

(i) La falta de tiempo debido a las tareas domésticas, (ii) la violencia política y la falta de empatía de los partidos para recibir mujeres y asignarlas en cargos de dirección o poder, (iii) la falta de formación y el bajo nivel de conciencia de sus capacidades, (iv) el entorno socioeconómico vulnerable y (v) el desconocimiento de sus derechos. (Pandith, 2010; Dinesh, 2015; en Ortiz, 2021, p.17)

Si bien las cuotas de género son una primera medida para cerrar las brechas entre hombres y mujeres candidatas, se requieren acciones adicionales para fortalecer el desarrollo de liderazgos femeninos y permitirles acceder a recursos



4 Freidenberg, F. (2017). *¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina*. En Universidad Nacional Autónoma de México & Instituto Electoral de la Ciudad de México (Ed.), *Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina*.

5 Ortiz Martínez, N.M. (2021). *¿Qué tienen las mujeres que han logrado romper el techo de cristal en el Congreso de la República de Colombia? (Tesis de maestría, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario)*. Repositorio Institucional E-docUR: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/2414d4fa-34bd-4184-a8b1-dfce2d3545e0/content>



en igualdad de condiciones. Por ejemplo, la adopción de leyes de paridad (50%), la construcción de carreras y experiencia política, la promoción de capacitación y formación de mujeres candidatas, leyes anti-violencia de género, voluntad política, medidas pro-género dentro de los partidos políticos, y la superación de estereotipos de género dentro de la ciudadanía (Freidenberg, 2017).

Entendiendo la necesidad de adoptar medidas diferenciales para alcanzar la equidad, Transparencia por Colombia (TPC), con el apoyo financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) en el marco del Proyecto “Hacia un ejercicio del poder más transparente y responsable”, ha venido realizando un seguimiento a la financiación de la política, observando los recursos de campañas y los destinados al fortalecimiento institucional de las organizaciones políticas y la inclusión de mujeres. En 2022, se publicó la primera versión de este análisis sobre la destinación de recursos para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos en 2019 y 2020, así como para las campañas de mujeres en las Elecciones Territoriales de 2019⁶.

Dando continuidad a este trabajo, el presente documento profundiza en el entendimiento de las barreras observadas anteriormente. Este análisis se basa en la información disponible en el aplicativo Cuentas Claras sobre la financiación de funcionamiento de los partidos políticos en los años 2022 y 2023, y de las elecciones legislativas en 2022 y las territoriales en 2023.

Así, la primera parte de este documento analiza el acceso a recursos de funcionamiento de partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente para 2022 y 2023, revisando el nivel de cumplimiento de las organizaciones políticas en torno a la destinación de recursos para fomentar la participación política de las mujeres. La segunda parte aborda las dinámicas de financiación entre candidatos y candidatas para las elecciones legislativas y territoriales de 2022 y 2023. Un tercer acápite presenta las barreras identificadas en relación con los recursos de funcionamiento de organizaciones políticas y la financiación de campañas, confirmando la continuidad de patrones observados en anteriores análisis e introduciendo nuevos elementos para ampliar la comprensión del tema. Finalmente, se presenta un compendio de buenas prácticas, basadas en el ejemplo de contextos internacionales, para contribuir a la equidad en el acceso a recursos para las mujeres en política.



6 *Transparencia por Colombia. (2022). Acceso a Recursos para la Inclusión de las Mujeres en la política. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/acceso-a-recursos-para-la-inclusion-de-las-mujeres-en-la-politica-2/>*



Universo de datos

La principal fuente de información para este documento son los reportes contables de ingresos y gastos de campañas y de funcionamiento de partidos, disponibles a través del aplicativo Cuentas Claras (<http://www.cnecontasclaras.gov.co/>). Para los reportes de ingresos y gastos de funcionamiento se analizaron los formularios 1B “Declaraciones de Patrimonio, Ingresos y Gastos Anuales” y sus anexos, los cuales son diligenciados por las organizaciones políticas con personería jurídica, dando cuenta de los recursos públicos y privados recibidos en el año anterior, así como del manejo de los mismos. Las organizaciones políticas tienen los primeros cuatro meses del año para presentar al Consejo Nacional Electoral el reporte de sus ingresos y gastos según lo indica el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

Por su parte, para el análisis de los ingresos y gastos de las campañas políticas de las elecciones legislativas de 2022 y territoriales de 2023, se utilizaron los formularios 6B “Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña” y sus anexos. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, los reportes consolidados de ingresos y gastos de campañas deben enviarse al Consejo Nacional Electoral dentro de los dos meses siguientes al día de las elecciones.

A continuación, se presenta el listado total de los partidos políticos que reportaron ingresos y gastos de funcionamiento a través del aplicativo Cuentas Claras en 2022 y 2023⁷:

Tabla 1. Partidos políticos con personería jurídica 2022-2023.

Partidos y movimientos políticos		
	2022	2023
1	Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS	Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS
2	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO
3	Movimiento de Salvación Nacional	Movimiento de Salvación Nacional
4	Movimiento Político Colombia Humana	Movimiento Político Colombia Humana



⁷ Para este documento, se toman los reportes de financiación de funcionamiento 2022 con fecha de corte de 16 de agosto de 2023, y de funcionamiento de 2023 se tomaron los datos reportados hasta el 9 de mayo de 2024.



Partidos y movimientos políticos		
	2022	2023
5	Partido Alianza Social Independiente ASI	Partido Alianza Social Independiente ASI
6	Partido Alianza Verde	Partido Alianza Verde
7	Partido Cambio Radical	Partido Cambio Radical
8	Partido Centro Democrático	Partido Centro Democrático
9	Partido Colombia Justa Libres	Partido Colombia Justa Libres
10	Partido Colombia Renaciente	Partido Colombia Renaciente
11	Partido Comunes	Partido Comunes
12	Partido Comunista Colombiano	Partido Comunista Colombiano
13	Partido Conservador Colombiano	Partido Conservador Colombiano
14	Partido de la Unión por la Gente	Partido de la Unión por la Gente
15	Partido Demócrata Colombiano	Partido Demócrata Colombiano
16	Partido Ecologista Colombiano	Partido Ecologista Colombiano
17	Partido Liberal Colombiano	Partido Liberal Colombiano
18	Partido Liga Gobernantes Anticorrupción	Partido Liga Gobernantes Anticorrupción
19	Partido Nuevo Liberalismo	Partido Nuevo Liberalismo
20	Partido Político Dignidad & Compromiso	Partido Político Dignidad & Compromiso
21	Partido Político Mira	Partido Político Mira
22	Partido Polo Democrático Alternativo	Partido Polo Democrático Alternativo
23	Partido Verde Oxígeno	Partido Verde Oxígeno
24	Movimiento Alianza Democrática Amplia	Agrupación Política En Marcha
25	Partido Colombia Humana – Unión Patriótica UP	Independientes
26		Nueva Fuerza Democrática
27		Partido del Trabajo de Colombia
28		Partido Político Creemos
29		Partido Político Esperanza Democrática
30		Partido Político Gente en Movimiento
31		Partido Político La Fuerza de la Paz
32		Partido Político Todos Somos Colombia
33		Partido Unión Patriótica UP

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.





Es importante mencionar que los partidos y movimientos políticos En Marcha, Demócrata, Ecologista, Liga Gobernantes Anticorrupción y La Fuerza de la Paz recibieron su personería jurídica en 2022, mientras que Independientes, Esperanza Democrática, Nueva Fuerza Democrática, Creemos, Gente en Movimiento y Todos Somos Colombia la obtuvieron en 2023. Luego de las Elecciones Legislativas de 2022, el Partido Colombia Humana – Unión Patriótica se desintegró, pasando a conformar el Partido Unión Patriótica UP y el Movimiento Político Colombia Humana. Finalmente, se presenta el caso del Movimiento Alianza Democrática Ampla que, a pesar de no haber perdido su personería jurídica, no aparece entre el listado de reportantes para el año 2023.

En cuanto a la rendición de cuentas de los y las candidatas en las elecciones legislativas de 2022 y territoriales de 2023, la siguiente tabla presenta el total de reportes enviados⁸.

Tabla 2. Porcentaje de rendición de cuentas de las y los candidatos a las elecciones legislativas de 2022 y territoriales 2023.

Elección	Cargo / Corporación	Cargos a proveer	Número de candidatos inscritos	Candidatos que reportaron en Cuentas Claras	Porcentaje de rendición	Porcentaje de candidatas que reportaron	Porcentaje de candidatos que reportaron
Legislativas 2022	Senado	107	935	838	89,63%	88,1%	90,6%
	Cámara de Representantes	170	1.503	1.368	91,02%	89,9%	91,7%
Territoriales 2023	Gobernaciones	32	246	230	93,50%	91,49%	93,97%
	Alcaldías	1.102	6.166	5.748	93,22%	94,21%	93,03%
	Asambleas	418	3.749	3.345	89,22%	87,66%	90,19%
	Concejos	12.072	103.371	92.284	89,86%	89,56%	90,06%
	JAL	6.885	14.891	12.391	83,21%	84,16%	82,39%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.



⁸ Las fechas de corte que se toman para el presente análisis del reporte de ingresos y gastos de campañas enviados por las candidaturas al Consejo Nacional son respectivamente 14 de noviembre de 2022 y 29 de enero de 2024



En términos generales, se debe resaltar los altos porcentajes de cumplimiento con el reporte por medio del aplicativo Cuentas Claras para los procesos electorales de 2022 y 2023. Para el caso de las elecciones legislativas de 2022, las y los candidatos a la Cámara de Representantes fueron quienes cumplieron en mayor proporción con esta obligación en comparación con los que se postularon para el Senado de la República. En las elecciones territoriales de 2023, el mayor porcentaje de cumplimiento se encuentra en las y los candidatos a los cargos uninominales (gubernaciones y alcaldías), comparado con los reportes enviados por candidaturas inscritas por listas (asambleas departamentales, concejos municipales y JAL).





Capítulo 1.

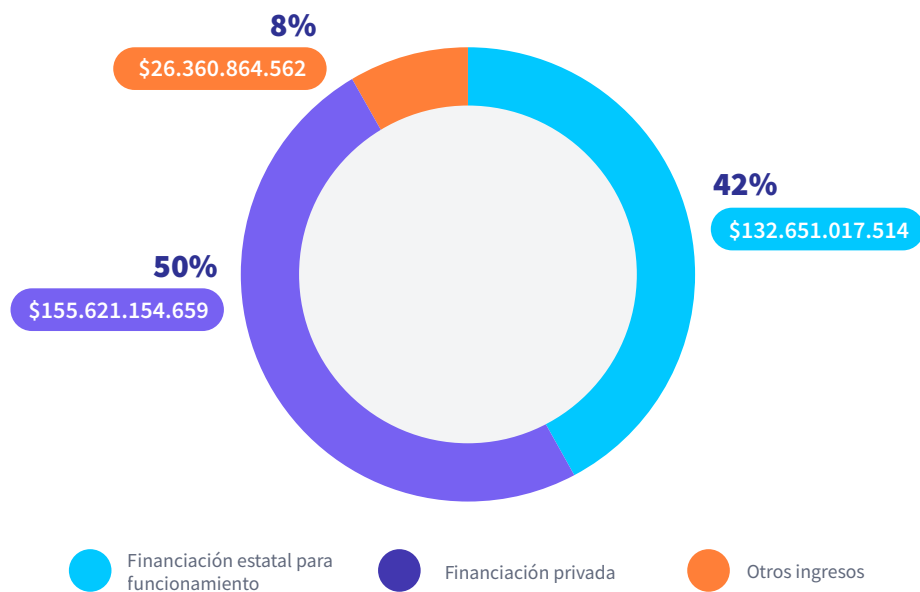
Financiación de
funcionamiento de los
partidos y movimientos
políticos 2022-2023



Ingresos de funcionamiento

Los ingresos para funcionamiento de los partidos y movimientos políticos pueden provenir de fuentes públicas y privadas. En ese sentido, la financiación estatal es otorgada a las organizaciones siempre y cuando se reconozca su personería jurídica (art.16 de la Ley 1475 de 2011), la cual, entre otras, se obtiene con el 3% de los votos válidos en las elecciones legislativas inmediatamente anteriores a su solicitud (art.108 de la Constitución Política). Desde el año 2018, las organizaciones políticas deben presentar su Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos a través del aplicativo Cuentas Claras. En la siguiente gráfica se observa la distribución de recursos públicos y privados recibidos por las organizaciones políticas entre 2022 y 2023:

Gráfica 1. Distribución de ingresos para funcionamiento de los partidos – 2022 y 2023⁹.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.



9 Para más información sobre los ingresos para funcionamiento de los partidos, ver Anexo 1.



Los recursos provenientes de privados representan la principal fuente de financiación de los partidos políticos en los años 2022 y 2023. Dentro de estos recursos se reportan ingresos por cuotas de afiliados (4%), donaciones y créditos de particulares (30%), créditos con entidades financieras (13%), actividades lucrativas del partido (1%) y rendimientos financieros (2%).

Adicionalmente, se observa en la gráfica la categoría de Otros ingresos, en la cual los partidos políticos reportan recursos públicos que no provienen de financiación estatal para gastos de funcionamiento, y recursos privados que no obedecen a las categorías descritas en el párrafo anterior.

En relación con los ingresos de origen público destinados para cubrir los gastos de funcionamiento de los partidos políticos en Colombia, se observa que en 2022 se distribuyó entre 24 partidos políticos 65.605 millones de pesos; y en 2023, entre 30 partidos 67.045 millones.

Esta financiación estatal se distribuye entre los partidos políticos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, a través del Fondo Nacional de Financiación Política del CNE, de la siguiente manera:

- El 10% en partes iguales entre todos los partidos y movimientos con personería jurídica.
- El 15% en partes iguales entre los partidos y movimientos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos válidos en la última elección de Senado o Cámara de Representantes.
- El 40% en partes iguales entre todos los partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso.
- El 15% en partes iguales entre todos los partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
- El 10% en partes iguales entre todos los partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
- El 5% en partes iguales entre todos los partidos y movimientos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas.





- El 5% se distribuye en partes iguales entre todos los partidos y movimientos en proporción al número de jóvenes elegidos en corporaciones públicas.

Gastos de funcionamiento

Las organizaciones políticas también deben detallar sus gastos de funcionamiento desagregándolos en conceptos como administración, oficinas, materiales, actos públicos, servicio de transporte, rendición de cuentas, propaganda electoral, cancelación de créditos y campañas políticas¹⁰. Adicionalmente, los partidos y movimientos deben invertir parte de estos recursos en las actividades enumeradas en el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, a saber:

- El funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
- El funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
- El apoyo y asistencia a sus bancadas.
- Los cursos de formación y capacitación política y electoral.
- La divulgación de sus programas y propuestas políticas.
- El ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.
- La inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.

En este artículo también se indica que:

- Para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.



¹⁰ Para conocer la destinación de recursos para funcionamiento por concepto, ver Anexo 2.



- Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el CNE.

Para comprender en detalle la distribución de los gastos de funcionamiento que las organizaciones políticas reportan en el Aplicativo Cuentas Claras y verificar el cumplimiento de las inversiones mínimas establecidas por el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, es fundamental tener en cuenta que no es posible desagregar los gastos según las diferentes fuentes de ingresos de los partidos. En su lugar, la inversión se calcula con base en el total de los ingresos reportados, incluyendo recursos privados y otras fuentes descritas en la gráfica 1.

No obstante, es importante aclarar que el cálculo del 15% de inversión mínima, estipulada para centros de pensamiento, cursos de formación y capacitación política y electoral, así como para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, se realiza únicamente sobre los recursos provenientes de la financiación estatal para el funcionamiento de los partidos. Esto se debe a que la ley exige que dicho porcentaje sea invertido exclusivamente a partir de los recursos de origen estatal destinados al funcionamiento.

A continuación, se presenta la destinación de recursos asociados al código 211, entre los cuales se incluyen las tres categorías mencionadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los partidos políticos frente a la obligación establecidas por la ley de destinar como mínimo el 15% de los recursos públicos.

Tabla 3. Gastos código 211, actividades obligatorias del 15%, 2022-2023.

Destinación de recursos código 211	Monto 2022	% frente a la financiación estatal (2022)	Monto 2023	% frente a la financiación estatal (2023)
Para funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.	\$9.589.120.632	14,62%	\$7.097.148.507	10,59%





▶ Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.	\$4.946.551.443	7,54%	\$6.243.924.494	9,31%
▶ Para funcionamiento de sus centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.	\$9.663.292.223	14,73%	\$6.060.231.481	9,04%
Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.	\$982.203.749	1,50%	\$1.003.746.658	1,50%
▶ Para cursos de formación y capacitación política y electoral.	\$5.678.325.499	8,66%	\$3.831.922.437	5,72%
Para divulgación de sus programas y propuestas políticas.	\$2.304.274.987	3,51%	\$3.060.154.700	4,56%
Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna en sus estatutos.	\$1.807.203.325	2,75%	\$1.490.307.478	2,22%
Sin clasificar.	\$71.176.870	0,11%	\$308.945.745	0,46%
Total	\$35.042.148.728	53,41%	\$29.096.381.500	43,40%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

De acuerdo con lo reportado por los partidos y movimientos políticos, para los años 2022 y 2023, se superó el valor mínimo establecido del 15% para las actividades de funcionamiento de sus centros de estudio, cursos de formación y capacitación, y para la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas, alcanzando específicamente el 30,93% en 2022 y el 24,07% en 2023.



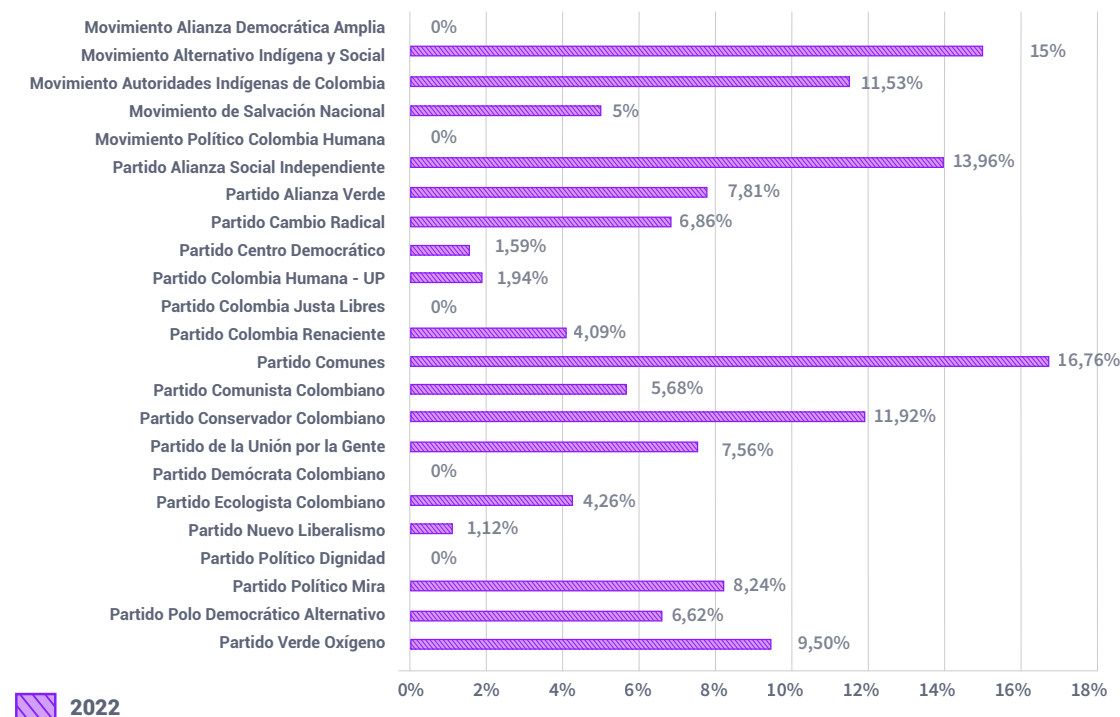


También, el reporte permite observar que, entre las tres categorías obligatorias, la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en 2022 fue la más baja (7,54%), mientras que en 2023 tuvo la mayor destinación (9,31%).

Destinación de recursos de inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas por partido político

A continuación, se presentan los gastos reportados por las organizaciones políticas en los años 2022 y 2023 para la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas.

Gráfica 2. Partidos que recibieron financiación estatal en 2022 y su destinación de recursos para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas (código 211).

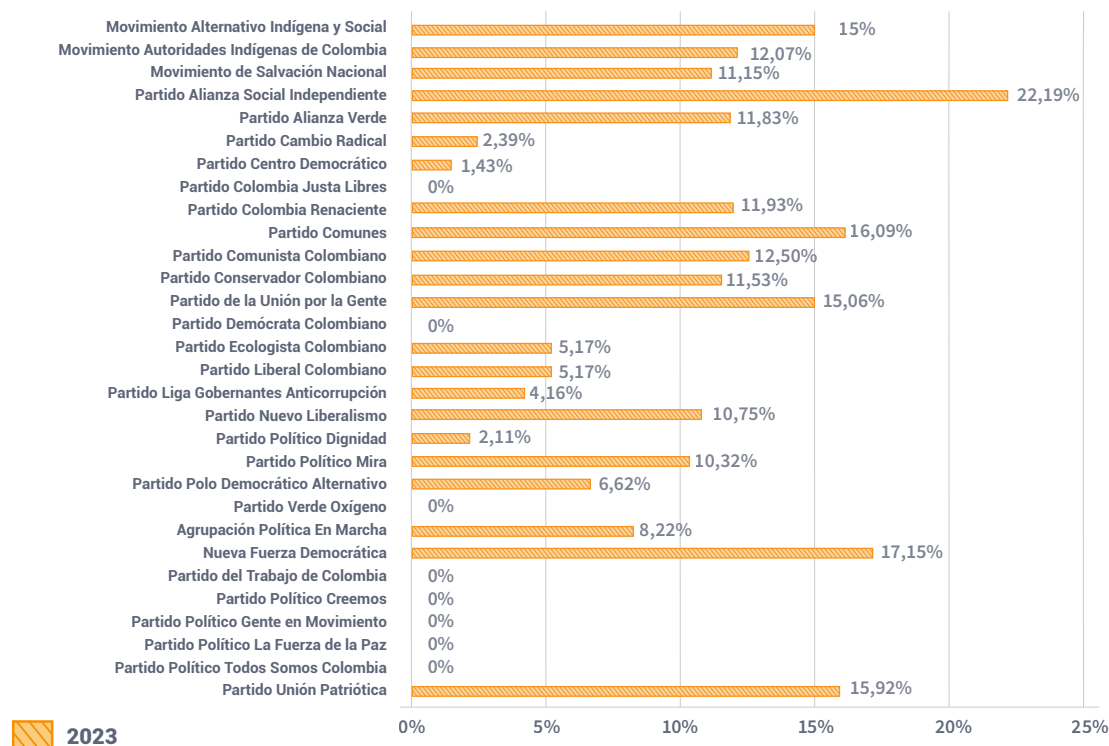


Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.





Gráfica 3. Partidos que recibieron financiación estatal en 2023 y su destinación de recursos para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas (Código 211).



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

Las gráficas permiten detallar que, para el año 2022, los partidos Comunes (16,76%) y Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS (15%) fueron quienes más recursos destinaron a la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas. De manera similar, para 2023, fueron: Partido Polo Democrático Alternativo (25,67%), Partido Alianza Social Independiente ASI (22,19%), Partido Nueva Fuerza Democrática (17,15%), Partido Comunes (16,09%), Partido Unión Patriótica (15,92%), Partido de la Unión por la Gente (15,06%) y Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS (15%).

Adicionalmente, se resalta que, aunque el Partido Político Esperanza Democrática no aparece en la gráfica pues no recibió financiación estatal para funcionamiento, sí destinó recursos para este concepto.

También se evidencian organizaciones políticas que, aunque reciben financiación estatal para su funcionamiento, no están destinando recursos para este concepto. En el año 2022 este fue el caso de las organizaciones: (i) Movimiento





Alianza Democrática Amplia, (ii) Movimiento Político Colombia Humana, (iii) Partido Colombia Justa Libres, (iv) Partido Demócrata Colombiano, (v) Partido Político Dignidad. Para el año 2023, se encuentran las organizaciones políticas: (i) Partido Colombia Justa Libres, (ii) Partido Demócrata Colombiano, (iii) Partido Verde Oxígeno, (iv) Partido del Trabajo de Colombia, (v) Partido Político Creemos, (vi) Partido Político Gente en Movimiento, (vii) Partido Político La Fuerza de la Paz y (viii) Partido Político Todos Somos Colombia.

Lo anterior muestra la necesidad de aumentar el compromiso de las organizaciones políticas en relación con la destinación de recursos para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el ámbito político. Esta situación es especialmente preocupante en un contexto de años electorales, donde se esperaría que los recursos se destinaran de manera más coherente a la formación y fortalecimiento de nuevos liderazgos.

Gastos para la inclusión efectiva de mujeres

El formato de reporte de los gastos de inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político permite a las organizaciones políticas aclarar a cuál de estos tres grupos dirigieron los recursos. Con lo anterior se logra establecer el valor total invertido por los partidos para la inclusión de mujeres en el proceso político.

Ahora bien, como se mencionó con anterioridad, el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 brinda un 5% de los recursos estatales adicionales a los partidos políticos con mujeres elegidas en corporaciones. La siguiente gráfica compara el total de ingresos estatales recibidos por los partidos por concepto de mujeres electas en corporaciones con el valor invertido por los mismos para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político.





Gráfica 4. Gastos de inclusión de mujeres vs Ingresos por concepto de mujeres electas en corporaciones¹¹⁻¹²⁻¹³.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

Como se evidencia en la gráfica, los gastos de funcionamiento reportados por las organizaciones políticas muestran que los recursos destinados a la inclusión efectiva de mujeres en la política no superan ni siquiera el 5% de la financiación



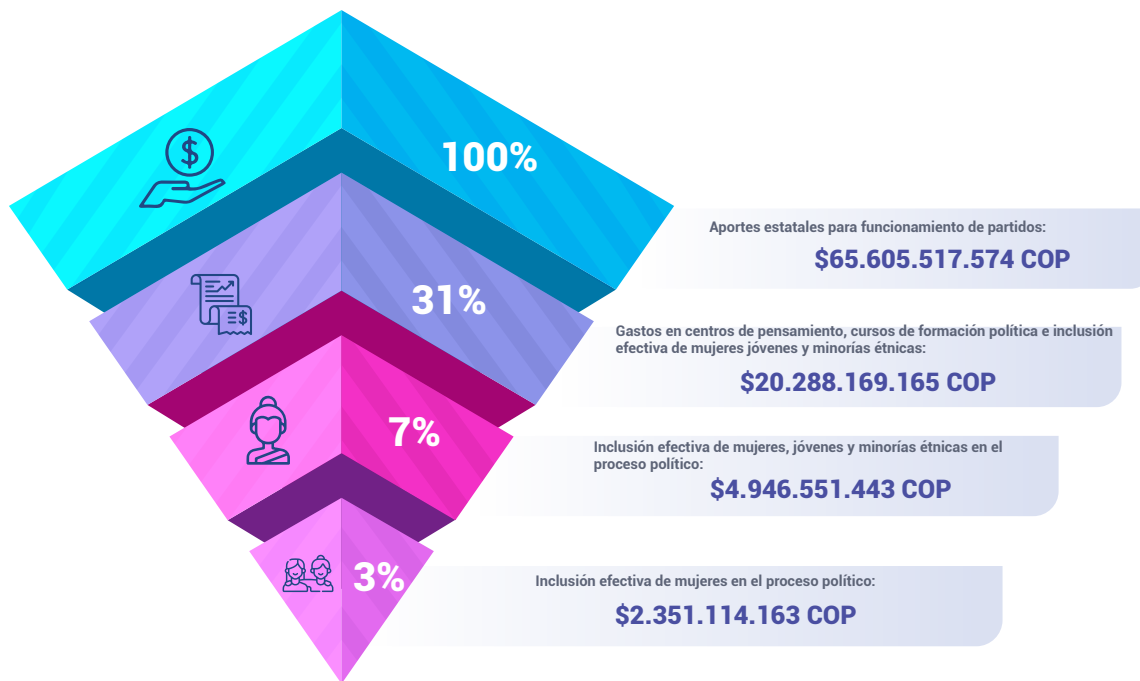
- 11 Consejo Nacional Electoral. (21 de abril de 2022). Resolución 1874 de 2022. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.
- 12 Consejo Nacional Electoral. (30 de agosto de 2022). Resolución 4571 de 2022. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2022, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.
- 13 Consejo Nacional Electoral. (12 de abril de 2023). Resolución 2659 de 2023. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.



estatal adicional que reciben por mujeres electas en corporaciones. En 2022, la asignación fue del 3,58%, mientras que en 2023 apenas alcanzó el 3,47%.

En vista de lo anterior, las siguientes gráficas permiten observar el consolidado de la distribución de los gastos de funcionamiento de los partidos políticos y la inversión que estos realizan para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político.

Gráfica 5. Ingresos estatales invertidos en las actividades del 15% estipuladas por el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011. Año 2022.

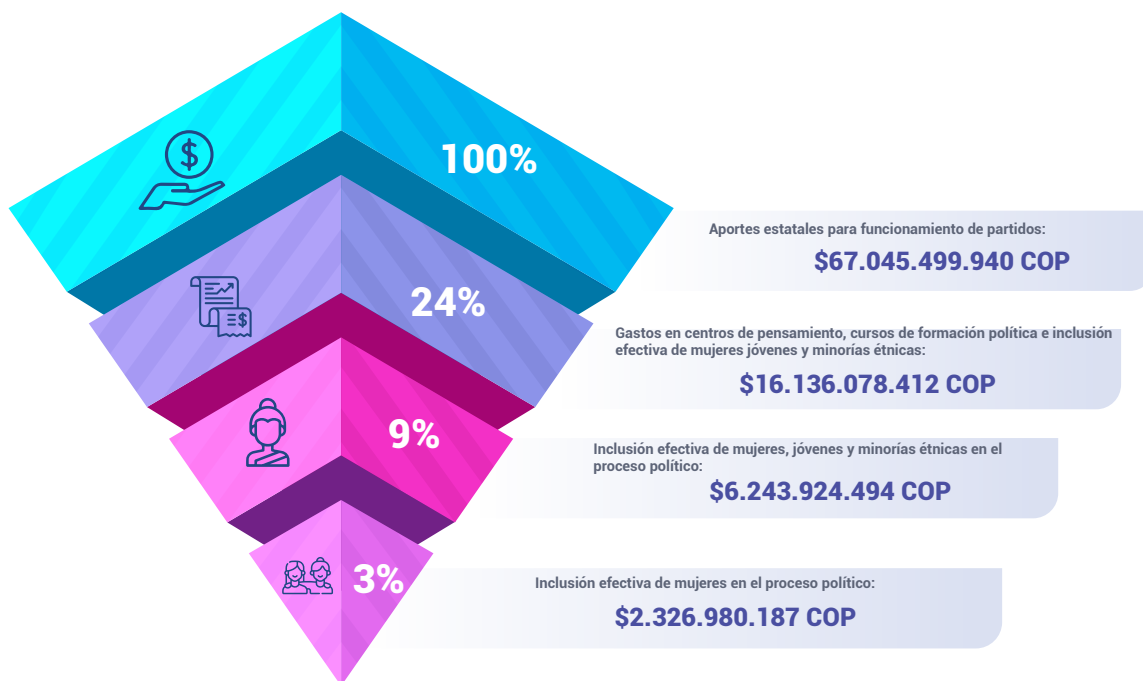


Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.





Gráfica 6. Ingresos estatales invertidos en las actividades del 15% estipuladas por el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011. Año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

Entre 2022 y 2023 se observa un aumento del 2% en la destinación de recursos que los partidos políticos realizan para la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. Sin embargo, este incremento no generó un impacto en la destinación exclusiva de mujeres, manteniéndose en los partidos políticos un promedio de inversión del 3% para ambos años.

Pese a lo anterior, solo el 66% de los partidos con personería jurídica entre 2022 y 2023 reportaron una destinación de recursos para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político. Vale la pena revisar y conocer caso por caso a qué se debe el incumplimiento del reporte en los 11 partidos restantes.

De otro lado, las organizaciones políticas que reportan más recursos en el concepto de inclusión de mujeres son: para 2022, Partido Comunes (12,30%) y Partido Verde Oxígeno (8,15%); y para 2023, Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS (13,51%), Partido Comunista Colombiano (12,50%), Partido Polo Democrático Alternativo (11,38%) y Partido Político Mira (10,20%).





Se presentan casos de organizaciones políticas que, teniendo personería jurídica en ambos años, destinaron fondos a la inclusión efectiva de mujeres en solo uno de ellos: Partido Cambio Radical (0,73% en 2022), Partido Verde Oxígeno (8,15% en 2022) y Partido Político Dignidad & Compromiso (1,13% en 2023). Para ver el detalle de la destinación de recursos para la inclusión de mujeres por parte de los partidos políticos, ver Anexo 3 y 4.

Detalle de los gastos reportados para la inclusión de mujeres

En el formulario 1B se debe hacer el reporte de ingresos y gastos anuales de funcionamiento de las organizaciones políticas. Este formulario incluye un anexo que permite detallar los gastos reportados para la inclusión efectiva de las mujeres, de acuerdo con cinco categorías¹⁴ definidas de manera participativa entre el Fondo de Financiamiento Político del CNE, las organizaciones políticas particularmente sus órganos de dirección de acciones de inclusión de género, a ONU Mujeres y a Transparencia por Colombia:

- Formación Política para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político: se refiere a espacios de formación y acceso a herramientas para el desarrollo de habilidades para el liderazgo político de las mujeres, sus derechos políticos y la búsqueda de la igualdad de género en los ámbitos social, político y económico.
- Formación Electoral para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político: dirigidos a fomentar los conocimientos sobre el sistema electoral, el marco normativo y la participación política de las mujeres en todos los niveles. Esta actividad no incluye recursos destinados para apoyar las campañas políticas de las mujeres.
- Publicaciones enfocadas en la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político: consisten en documentos físicos o virtuales que se utilizan para socializar información relacionada con las actividades, acciones o programas



¹⁴ Transparencia por Colombia. (2022). *Acceso a Recursos para la Inclusión de las mujeres en política. Trabajo desarrollado en el marco del proyecto desarrollado conjuntamente entre Transparencia por Colombia y ONU Mujeres entre el 2016 – 2017.*



destinados a promover y visibilizar la participación política femenina y la igualdad de género.

- Estrategias de comunicación para promover la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político: publicidad y comunicaciones corporativas en todos sus formatos para transmitir y compartir información relacionada al análisis sobre el acceso a recursos para la inclusión efectiva de las mujeres en la política, a la participación y liderazgo de las mujeres y la igualdad de género.
- Otros gastos: gastos que tengan relación de causalidad con la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político.

Conociendo las actividades que deben reportarse en cada uno de estos conceptos, la siguiente tabla muestra los principales gastos que no guardan relación con la inclusión efectiva de mujeres y sus categorías anteriormente descritas, y sus valores aproximados reportados por las organizaciones:

Tabla 4. Gastos que no guardan relación con la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político 2022-2023.

Concepto	Valores aproximados	Organizaciones Políticas
Gastos contables que no permiten observar su relación con la inclusión de mujeres	\$1.388.954.768	Partido Alianza Social Independiente, Partido Alianza Verde, Partido Cambio Radical, Partido Comunista Colombiano, Partido Conservador Colombiano, Partido de la Unión por la Gente, Partido Político Esperanza Democrática, Partido Polo Democrático Alternativo.
Pago de salarios, honorarios, prestación de servicios, primas, vacaciones y bonificaciones.	\$460.484.821	Movimiento Alternativo Indígena y Social, Partido Alianza Social Independiente, Partido Alianza Verde, Partido Colombia Renaciente, Partido Comunes, Partido Conservador Colombiano, Partido Centro Democrático, Partido Liberal Colombiano, Partido Político Dignidad & Compromiso, Partido Político Mira.
Tiquetes, transportes, peajes, gasolina.	\$98.806.660	Movimiento Alternativo Indígena y Social, Partido Alianza Verde, Partido Conservador Colombiano, Partido Centro Democrático, Partido Polo Democrático Alternativo, Partido Político Mira.
Papelería, implementos, ropa y demás compras.	\$52.264.961	Partido Alianza Verde, Partido Comunes, Partido Conservador Colombiano, Partido Centro Democrático.
TOTAL	\$2.000.511.210	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.





Estos gastos suman aproximadamente el 41% del total de recursos reportados bajo el concepto de inclusión de mujeres (código 211).

El principal gasto de la tabla corresponde a los gastos contables que no permiten observar su relación con la inclusión de mujeres. Allí se registran la relación de facturas que no especifican el bien o servicio adquirido y los nombres de personas sin mayor descripción, entre otros. Es decir, si bien esta clasificación abarca gastos que dicen tener alguna relación con la inclusión de mujeres, no es posible puntualizar de qué se trata.

De otro lado, se presentan gastos que, por su descripción, deberían estar siendo reportados bajo otros códigos: salarios, honorarios, prestaciones de servicios y demás relacionados con el pago de personal que corresponden al código 201 de gastos administrativos; elementos de aseo, papelería, fotocopiado o cafetería, al 202 de gastos de oficina y adquisiciones; pendones, camisetas, gorras e impresiones, al 203 de inversiones en materiales y publicaciones; y tiquetes, transportes, gasolina o peajes, al 205 de gastos de transporte.

Lo anterior lleva a preguntarse por la claridad con la que manejan los partidos políticos el reporte de los gastos para la inclusión de mujeres, y también, por la comprensión misma de lo que significa e implica el adelantar acciones para promover la participación y la inclusión efectiva de las mujeres en la política.





Capítulo 2.

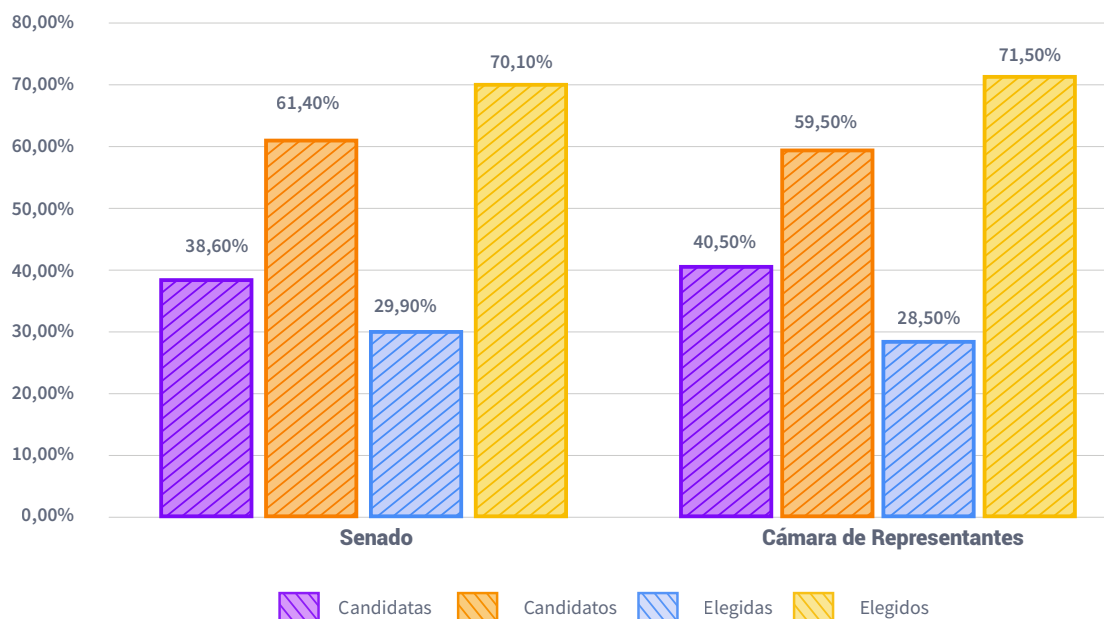
Financiamiento de
campañas políticas
y participación
de mujeres



2.1 Elecciones legislativas de 2022

Conformación de las corporaciones

Gráfica 7. Candidatos y elegidos al Congreso de la República 2022-2026.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

En las elecciones legislativas de 2022 se inscribieron 935 candidaturas para el Senado y 1.503 para la Cámara, resultando en la elección de 107 senadores y 170 representantes. Se destaca que la brecha de participación de mujeres disminuyó en comparación con las elecciones a Congreso anteriores, llegando a casi el 40% de candidatas en esta ocasión, y representando un aumento en el número de elegidas: mientras en 2018 las elegidas fueron el 21,3% del Senado y el 18,7% de la Cámara, en 2022 alcanzaron el 29,9% y 28,5% respectivamente.

No obstante, hay territorios donde no hubo una sola mujer candidata a la Cámara, como es el caso del departamento del Guaviare. Asimismo, los departamentos de





Casanare, Cauca, Cesar, Guainía, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada no eligieron mujeres para esta corporación.

Ingresos de campaña por género

La siguiente tabla detalla el origen y valor total de los ingresos recibidos en 2022 por los elegidos¹⁵, clasificándola entre hombres y mujeres.

Tabla 5. Ingresos de los elegidos en las elecciones legislativas por género.

Fuente de origen de ingresos	Total ingresos por fuente elegidas	% elegidas	Total ingresos por fuente elegidos	% elegidos	Total ingresos
101 – Recursos propios y de sus familiares	\$10.064.464.064	7,30%	\$32.564.538.791	23,62%	\$42.629.002.855
102 – Créditos y contribuciones de particulares	\$17.123.436.212	12,42%	\$43.082.699.897	31,25%	\$60.206.136.109
103 - Créditos de entidades financieras	\$7.935.349.260	5,76%	\$14.408.295.147	10,45%	\$22.343.644.407
104 – Ingresos de actos públicos del partido	\$103.087.000	0,07%	\$319.668.905	0,23%	\$422.755.905
105 – Financiación estatal / anticipos	\$11.688.577	0,01%	\$9.630.648.386	6,98%	\$9.642.336.963
106 – Recursos de origen privado destinados por los partidos	\$662.448.000	0,48%	\$1.959.700.000	1,42%	\$2.622.148.000
107 – Rendimientos financieros	\$9.776.605	0,01%	\$2.599.782	0,002%	\$12.376.387
TOTAL	\$35.910.249.718	26,04%	\$101.968.150.908	73,96%	\$137.878.400.626

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.



15 Para conocer el detalle de los ingresos de todas las candidaturas en las elecciones legislativas, ver Anexo 5.



Para las elecciones a Congreso de 2022, la principal fuente de ingresos tanto para las elegidas como para los elegidos, corresponde a los créditos y contribuciones de particulares (código 102), seguido de los recursos propios y de sus familiares (código 101). En general, esto permite afirmar que existe una alta dependencia a la financiación de campañas con estos, que entre elegidos y elegidas alcanza el 74,59% de los recursos reportados por los mismos.

En cuanto a la financiación estatal vía anticipos, estos recursos apenas representaron el 6,99% del financiamiento a las y los elegidos. Esta situación es contraria al principio del financiamiento público como una forma de garantizar mayor equidad en la participación política, toda vez que el acceso a estos recursos de manera anticipada es muy bajo. Esta disparidad es particularmente grave para las elegidas, puesto que únicamente dos de ellas lograron acceder a anticipo por un valor total de 11 millones de pesos. En contraste, siete elegidos reportaron anticipos por valor de 9.600 millones.

En relación con los recursos que las organizaciones políticas otorgaron a las y los elegidos, se identifica en el reporte que 9 elegidas recibieron 662 millones a través de donaciones, mientras que 25 elegidos recibieron 1.609 millones. No obstante, se evidencia una brecha mayor en el acceso a créditos del partido que avaló la candidatura: en este caso, ninguna elegida obtuvo ingresos por este medio; por su parte, 4 elegidos reportaron créditos por un total de 350 millones.

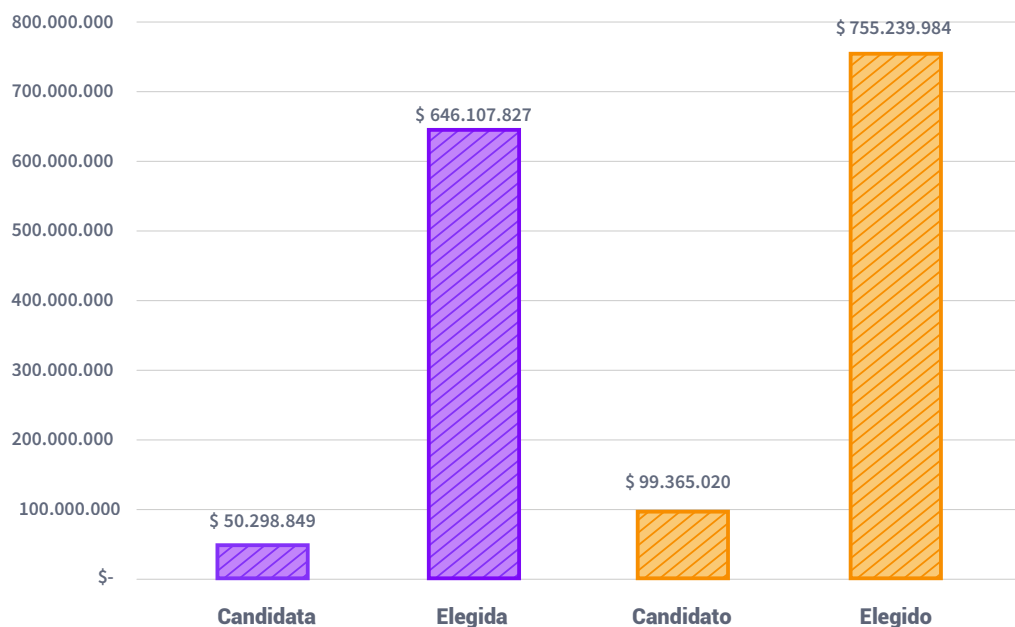
Ingresos per cápita entre las y los elegidos – Senado 2022

La siguiente gráfica permite observar la diferencia de ingresos entre el promedio reportado en Cuentas Claras entre candidatos y elegidos en las elecciones a Senado 2022, teniendo en cuenta que este es el único tipo de elección que guarda un mismo tope de gastos.





Gráfica 8. Ingresos per cápita. Candidatos vs elegidos.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

Como se ha mencionado en otros informes desarrollados por TPC sobre el seguimiento a la financiación electoral, a mayor cantidad de recursos para invertir en campañas, mayor posibilidad de éxito en las urnas. La gráfica anterior comprueba la hipótesis presentada, en tanto los ingresos de las y los elegidos en promedio es mucho mayor al de las y los candidatos.

Esta diferencia es aún más notoria cuando se observan los ingresos per cápita de las elegidas, puesto que el promedio de recursos reportado por estas es 12 veces mayor al de las demás candidatas. En el caso de los elegidos, esta distancia se reduce a 7 veces.

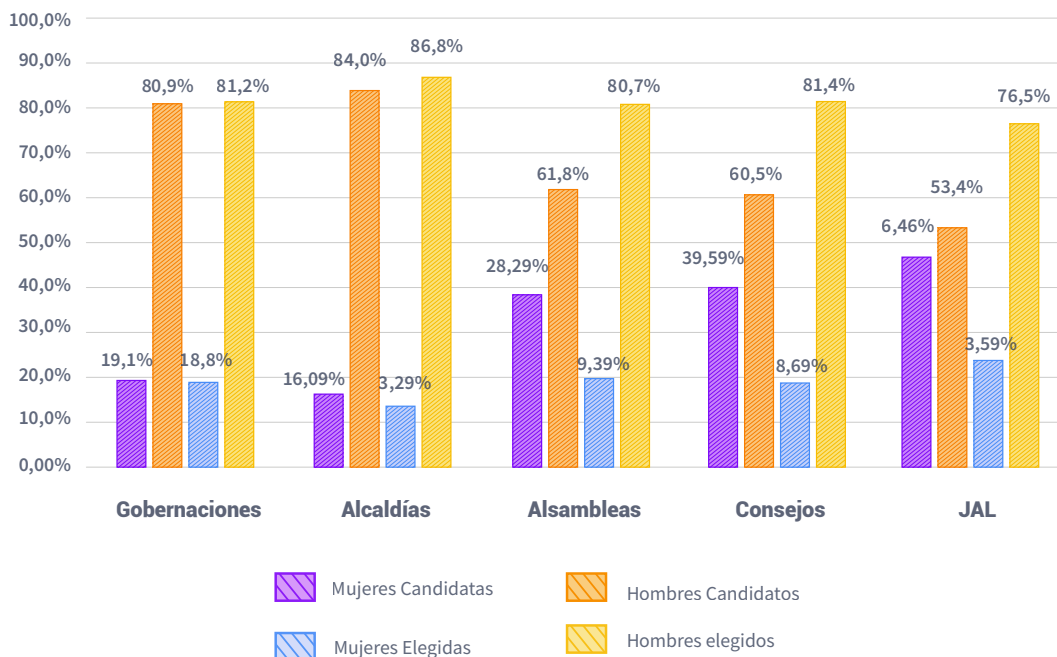




2.2 Elecciones territoriales de 2023

Conformación de los cargos y corporaciones.

Gráfica 9. Candidatos y elegidos en las elecciones territoriales de 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

En las Elecciones Territoriales de 2023 participaron 246 candidatos a gobernaciones, 6.166 a alcaldías, 3.749 a asambleas, 103.371 a concejos y 14.891 a JAL. Las mujeres candidatas representan el 39,09% de este total. Esto muestra un aumento en el número de mujeres candidatas a los distintos cargos y corporaciones, incrementando en un 1,7% con respecto a 2019 y en 2,4% a 2015¹⁶.

En total se eligieron 20.509 cargos y corporaciones distribuidos de la siguiente



16 ONU Mujeres Colombia. (23 de octubre de 2023). La participación política de las mujeres como candidatas en las elecciones de autoridades territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia. <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/10/la-participacion-politica-de-las-mujeres-como-candidatas-en-las-elecciones-de-autoridades-territoriales-2023>



forma: 32 gobernadores, 1.102 alcaldes, 418 diputados, 12.072 concejales y 6.885 ediles. De este total, el 25% corresponde a mujeres elegidas, siendo las alcaldías el cargo con menor número de mujeres elegidas y las JAL la corporación con la mayor participación de mujeres.

Desde una mirada territorial, se observa que los departamentos de Amazonas, Antioquia Caldas, Caquetá, Guaviare, La Guajira, Norte de Santander, Putumayo y Santander no tuvieron mujeres candidatas a sus gobernaciones; sucede lo mismo en el caso de las alcaldías capitales de Barranquilla, Bogotá, Neiva y Sincelejo. De manera similar, en los departamentos de Cesar y Guainía no se eligieron mujeres diputadas; y en la ciudad de Valledupar tampoco se escogieron concejales. La única ciudad capital que eligió alcaldesa fue Ibagué.

Ingresos de campaña por género

La tabla a continuación presenta el origen y monto de los ingresos recibidos en 2023, clasificando entre elegidas y elegidos (incluyendo aquellos que, siendo candidatos a cargos, llegaron a corporaciones en cumplimiento con lo estipulado en el Estatuto de Oposición)¹⁷.

Fuente de origen de ingresos	Total ingresos por fuente elegidas	% elegidas	Total ingresos por fuente elegidos	% elegidos	Total ingresos
101 – Recursos propios y de sus familiares	\$31.155.293.850	9,33%	\$157.134.608.645	47,04%	\$188.289.902.495
102 – Créditos y contribuciones de particulares	\$22.177.586.751	6,64%	\$96.251.996.295	28,81%	\$118.429.583.046
103 - Créditos de entidades financieras	\$1.781.571.729	0,53%	\$14.270.663.983	4,27%	\$16.052.235.712
104 – Ingresos de actos públicos del partido	\$541.750.000	0,16%	\$3.010.805.959	0,90%	\$3.552.555.959

17 Para conocer en detalle los ingresos de todas las candidaturas en las elecciones territoriales, ver Anexo 7.



Fuente de origen de ingresos	Total ingresos por fuente elegidas	% elegidas	Total ingresos por fuente elegidos	% elegidos	Total ingresos
105 – Financiación estatal / anticipos	\$101.000.000	0,03%	\$292.000.000	0,09%	\$393.000.000
106 – Recursos de origen privado destinados por los partidos	\$2.270.587.021	0,68%	\$4.915.276.125	1,47%	\$7.185.863.958
107 – Rendimientos financieros	\$36.024.150	0,01%	\$154.371.125	0,05%	\$190.395.275
TOTAL	\$58.063.813.500	17,38%	\$276.029.722.944	82,62%	\$334.093.536.445

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

En las elecciones territoriales de 2023, la principal fuente de ingresos para las y los elegidos corresponde a recursos propios y de sus familiares (código 101) y, en segundo lugar, créditos y contribuciones de particulares (código 102). Ambas fuentes abarcan el 91,82% de los recursos reportados por las y los elegidos, confirmando así la alta dependencia del financiamiento privado para el desarrollo de las campañas políticas. Frente a los créditos con entidades financieras, resalta que solo 3 elegidas recibieron financiación por este medio, lo que refleja las dificultades de las mujeres para obtener créditos.

Del total de los ingresos registrados, las elegidas acumulan solo 17,38% de los ingresos y los elegidos el restante 82,62%. Llama la atención que en las elecciones territoriales los anticipos estatales son una fuente marginal de financiación, representando tan solo el 0,12% de los recursos. Al ser un porcentaje reducido, se dificulta tanto garantizar la equidad en la participación política, como la inclusión de nuevos liderazgos.

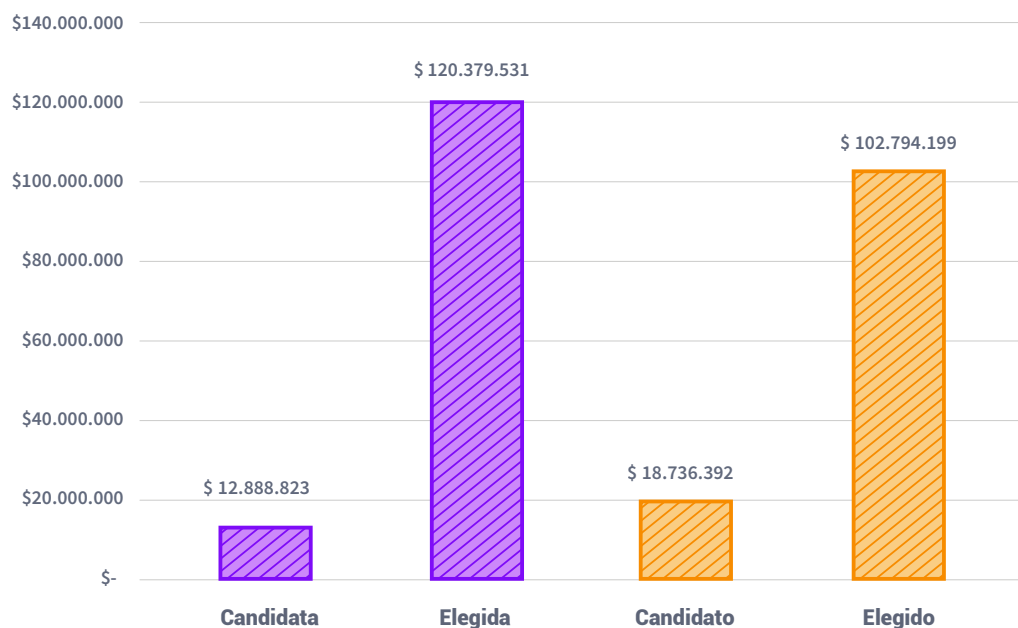




Ingresos per cápita entre las y los elegidos, asambleas 2023

La grafica a continuación presenta los ingresos per cápita en los departamentos (Boyacá, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander y Tolima) cuyo censo electoral y tope de gastos para la asamblea departamental 2023 es similar:

Gráfica 10. Ingresos per cápita, candidatos vs elegidos



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Aplicativo Cuentas Claras.

Al comparar los departamentos mencionados, nuevamente se confirma la tendencia de a que más recursos de campañas, más posibilidades de ser elegido, puesto que los ingresos promedio de las y los elegidos es superior al de las demás candidaturas.

La gráfica permite observar que en promedio las elegidas deben obtener más ingresos que los elegidos para ocupar una curul en las asambleas de los territorios



priorizados en este apartado. Lo anterior representa una barrera para lograr un escaño por parte de una candidata, más si se tiene en cuenta que para las mujeres es más difícil acceder a recursos para financiar sus campañas.

De igual manera, se logra evidenciar que la diferencia del promedio de ingresos entre una elegida y una candidata es 9 veces mayor y para los elegidos esta diferencia es 5 veces.

Clasificación de las elegidas en las elecciones legislativas de 2022 y territoriales de 2023

Hay diversos elementos que inciden en la elección de las candidatas mujeres a los cargos y corporaciones. Uno de estos aspectos tiene que ver con el nivel de formación y trayectoria política que estas poseen. Al respecto, Battle y Montilla (2020)¹⁸ proponen 6 tipologías basadas en los capitales económicos, políticos, simbólicos y culturales que desarrolla Pierre Bourdieu¹⁹. A partir de tales tipologías, la siguiente tabla presenta la cantidad de mujeres elegidas a Senado y Cámara en las legislativas y a alcaldías capitales y gobernaciones en las territoriales, de acuerdo con la clasificación propuesta por los autores:

Tabla 7. Clasificación de mujeres elegidas en ambos procesos electorales.

Clasificación	Definición	Elegidas 2022	Elegidas 2023
Profesional	Mujeres que previamente ganaron cargos de elección popular a nivel nacional. Cuentan con recursos y redes de contacto para su éxito en las urnas.	25	2
Semiprofesional	Mujeres que previamente ganaron cargos de elección popular a nivel departamental o local. Cuentan con recursos y redes de contacto para su éxito en las urnas.	17	2



18 Battle, M. & Montilla, P. (2020). Los retos para la inclusión política de las mujeres: una mirada a la participación de las mujeres en las elecciones de 2018. En Montilla, P & Jiménez, M.C. (Ed.). Elecciones 2018 en Colombia. La competencia política en un escenario de paz. (pp.349-396). Universidad Externado de Colombia

19 En Ortiz Martínez, N.M. (2021). ¿Qué tienen las mujeres que han logrado romper el techo de cristal en el Congreso de la República de Colombia? (Tesis de maestría, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). Repositorio Institucional E-docUR: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/2414d4fa-34bd-4184-a8b1-dfce2d3545e0/content>



Clasificación	Definición	Elegidas 2022	Elegidas 2023
Semiamateurs	Mujeres que habían sido candidatas, pero que no ganaron en la elección. Cuentan con acercamiento a redes de contactos.	2	0
Amateurs	Mujeres que nunca han tenido un acercamiento con la política ni los liderazgos sociales. Cuentan con recursos y redes de contactos que les permitieron salir elegidas en su primera candidatura.	18	0
Activistas sociales	Mujeres que reivindican demandas de sus comunidades sin haber participado en elecciones. Cuentan con redes de contactos y reconocimiento por parte del electorado producto de su activismo.	10	0
Burócratas	Mujeres que han ocupado cargos en la administración pública. Cuentan con estudios y formación que les permitieron salir elegidas.	13	3

Fuente: Elaboración propia con base en Battle & Montilla (2020) y Bourdieu.

En las elecciones legislativas de 2022, las elegidas para Senado y Cámara de Representantes se distribuyen entre todas las clasificaciones definidas. Para el Senado, el 44% corresponden a elegidas de tipo profesional, dado que previamente habían ejercido como representantes a la Cámara; las elegidas burócratas fueron el 25%, y son mujeres que anteriormente habían ocupado cargos públicos. Por su parte, las elegidas a la Cámara fueron 32% amateurs, que llegaron a la política por primera vez; y 23% semiprofesionales, quienes habían ganado en elecciones departamentales o locales.

En contraste, para las elegidas en las gobernaciones y alcaldías capitales en las elecciones territoriales de 2023, se evidencia que no hubo mujeres semiamateurs, amateurs o activistas sociales elegidas. La única alcaldesa de una ciudad capital es catalogada como burócrata, mientras que las mujeres gobernadoras son 33% profesionales, 33% semiprofesionales y 33% burócratas.





En ambos procesos electorales, en su mayoría las elegidas son quienes previamente habían participado en elecciones. Esta experiencia previa también implica algunas facilidades como, por ejemplo, reconocimiento previo, conocer las reglas del financiamiento de las campañas políticas y contar con cierto capital electoral que permite mejorar sus posibilidades de éxito en las urnas²⁰. De allí la relevancia que tienen las organizaciones políticas en la destinación adecuada de recursos para la generación y el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres, desde amateurs a profesionales.



20 En Ortiz Martínez, N.M. (2021). *¿Qué tienen las mujeres que han logrado romper el techo de cristal en el Congreso de la República de Colombia?* (Tesis de maestría, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). Repositorio Institucional E-docUR: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/2414d4fa-34bd-4184-a8b1-dfce2d3545e0/content>



Capítulo 3.

Barreras en la
inclusión efectiva de
mujeres en la política



Con el fin de aportar a la superación de las brechas que enfrentan las mujeres de cara a incursionar en la política, Transparencia por Colombia ha identificado en análisis anteriores distintos patrones que se constituyen en barreras para el acceso efectivo a recursos. Tomando en consideración los gastos de funcionamiento 2022-2023 y las campañas de las elecciones legislativas de 2022 y territoriales de 2023, se comprueba una vez más la presencia de algunas de estas brechas, así como la existencia de otros elementos que, aunque no están directamente relacionados con financiación, también inciden en las aspiraciones políticas de las mujeres.

A partir de lo anterior, se retoman estas barreras ya identificadas y se analizan a la luz de los reportes de ingresos y gastos de funcionamiento de las organizaciones políticas en los años 2022 y 2023 (declaración de patrimonio, ingresos y gastos de las organizaciones políticas) y de los reportes de ingresos y gastos de las campañas legislativas y territoriales de 2022 y 2023.

En relación con los gastos de funcionamiento de organizaciones políticas, se encuentran las siguientes barreras:

1. Las organizaciones políticas no destinan suficientes recursos para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político.

A pesar que, en términos generales, las organizaciones políticas cumplieron en ambos años con la destinación mínima del 15% establecida por la Ley 1475 de 2011 para las actividades de funcionamiento de sus centros de estudio, cursos de formación y capacitación, y para la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas, se observa que en la práctica hay un bajo compromiso en torno a, específicamente, la inclusión efectiva de mujeres.

Lo anterior puede afirmarse al revisar el cumplimiento de esta obligación por partidos, ya que se detalla que únicamente 22 de 33 (66%) organizaciones con personería jurídica en ambos años registraron en algún grado destinación de recursos para la inclusión de mujeres. Específicamente, esta destinación en promedio apenas logra el 3,5%, cantidad significativamente baja.

La ausencia de estos recursos dificulta la consecución del objetivo planteado en la norma, y se agudiza aún más en un contexto de procesos electorales, como lo fueron los años 2022 y 2023, en los cuales se hubiese esperado un mayor compromiso de parte de las organizaciones políticas en torno a fortalecer e impulsar liderazgos femeninos en su interior y en las contiendas electorales.





2. Falta claridad en la destinación de recursos estatales entregados a las organizaciones para la inclusión efectiva de mujeres en política.

La financiación estatal para la inclusión efectiva de mujeres en política contempla distintas destinaciones en las cuales invertir estos recursos, con el objetivo de contribuir a la equidad en la política, a saber: formación política, formación electoral, estrategias de comunicación, publicaciones y otros gastos que guarden relación con su inclusión.

Aun así, las organizaciones políticas registran en alguna de estas destinaciones gastos incongruentes que dificultan comprobar la relación con la inclusión efectiva de mujeres. Por ejemplo, destacan gastos como el pago de salarios, honorarios, prestación de servicios, primas, vacaciones y bonificaciones; el pago de tiquetes, transportes, peajes y gasolina; y la compra de implementos de papelería, ropa, cafetería; entre otras.

Tales gastos representan alrededor del 41% de la inversión total reportada como inclusión de mujeres. Por lo cual, se reduce considerablemente la destinación real que partidos y movimientos políticos otorgan a este objetivo.

Con respecto al acceso a recursos de campañas, se identifican las siguientes barreras:

1. La financiación estatal (anticipos) no está cumpliendo con su rol de generar equidad en la contienda.

Como ya se ha mencionado, los anticipos estatales tienen como objetivo dar oportunidades similares a los candidatos para entrar a la contienda electoral. Sin embargo, para las elecciones legislativas, la ausencia de acceso a recursos vía anticipos representa una de las mayores brechas en el financiamiento de las campañas. Sobre todo, si se compara entre las y los elegidos; ya que solo 2 elegidas reportaron haber recibido recursos de anticipos por valor total de 11 millones de pesos, mientras que, 7 elegidos obtuvieron anticipos por 9.600 millones.

Por lo cual, la disparidad en su asignación afecta directamente las posibilidades de participación política efectiva de las mujeres, al hacerlas recurrir en mayor medida a distintas fuentes de recursos donde también enfrentan otra serie de dificultades para recibir apoyos.





2. Los partidos y movimientos políticos no apoyan las campañas de mujeres de la misma manera que las de los hombres.

Los partidos y movimientos políticos financian las campañas de sus elegidos y elegidas, bien sea a través de donaciones o de créditos. En las donaciones, el porcentaje que representa para elegidos y elegidas es relativamente cercano, no obstante, en los créditos la distribución entre ambos se hace más amplia. Para 2022, solo hombres elegidos recibieron créditos por parte de los partidos; y para 2023, de las 3.697 elegidas, solo 9 recibieron donaciones y ninguna recibió créditos.

Ante este panorama, las mujeres candidatas no reciben suficiente financiación estatal y créditos de las organizaciones políticas que las avalan, haciéndolas recurrir en mayor medida a la financiación privada, los aportes de sus familiares y sus recursos propios, en los cuales no se puede asegurar condiciones equitativas entre las campañas.

3. Las mujeres reciben menos recursos de campaña a través de préstamos con entidades financieras.

Los créditos son una fuente de financiación de las actividades político-electorales que les permiten a las candidaturas acceder a recursos que no logran obtener por medio de otras fuentes. Sin embargo, en Colombia se observa una amplia disparidad entre los préstamos que reciben las elegidas en comparación con los elegidos. Tal es el caso de las elecciones territoriales, proceso en el cual solo 3 elegidas recibieron recursos por este medio.

La menor obtención de créditos con entidades financieras representa una barrera significativa porque limita su capacidad para financiar actividades esenciales de campaña, reduciendo así su competitividad en la contienda.

Ahora bien, como se ha expuesto en el anterior apartado, aunque existen claramente barreras de índole económico, de la misma manera se pueden identificar otros factores que limitan la participación de mujeres en política y el acceso de ellas a recursos para financiar sus actividades político-electorales, como lo son:

1. Aspectos asociados al territorio.

De acuerdo con lo analizado a lo largo de este documento, y en vista de las dinámicas de conformación y elección de corporaciones y cargos en las últimas dos elecciones, pareciera que en Colombia la participación política





de las mujeres puede verse afectada en ciertos territorios. Por ejemplo, en 15 departamentos nunca se ha elegido a una mujer como gobernadora por voto popular²¹, es decir, el 46% de los departamentos del país.

Además, en relación con las elecciones legislativas de 2022²², 1 departamento no postuló mujeres a la Cámara y otros 10 no eligieron mujeres representantes. Frente a las elecciones territoriales de 2023²³, 9 departamentos no contaron con candidaturas femeninas a las gobernaciones; 2 no eligieron mujeres diputadas; ciudades como Barranquilla, Bogotá, Neiva y Sincelejo tampoco tuvieron candidatas mujeres para sus alcaldías, y solo una mujer resultó elegida para una alcaldía capital entre todos los departamentos.

Cabe preguntarse qué ocurre en estos territorios que limita la participación política de mujeres y si es necesario adoptar en ellos estrategias para superar estas dificultades, como pueden ser la descentralización de los partidos y sus recursos, la protección y seguridad de las candidatas, o la capacitación de las mismas, entre otras.

2. Aspectos asociados a la clasificación de las mujeres.

Como se mencionó anteriormente, las elegidas a los distintos cargos y corporaciones pueden clasificarse desde 6 tipologías: profesionales, semiprofesionales, semiamateurs, amateurs, activistas sociales y burócratas. Estas tipologías parten de la experiencia, formación y desempeño profesional y electoral de las mujeres, que se constituyen en los aspectos que configuran su perfil como candidatas. Al respecto, estas tipologías se convierten en sí mismas en una primera limitante, en tanto en marco de los procesos electorales de 2022 y 2023 se logra comprobar que quienes poseen más experiencia (profesionales y semiprofesionales) tienen mayores posibilidades de ser elegidas, dificultando la aparición de nuevos liderazgos de mujeres.



- 21 De acuerdo con la Misión de Observación Electoral – MOE, estos departamentos son: Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Santander, Vaupés y Vichada. Tomado de: MOE. (2023). Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.28-Balance-Elecciones-Mujeres-Autoridades-Locales-2023-1.pdf>
- 22 El departamento de Guaviare no postuló mujeres representantes, y los departamentos de Casanare, Cauca, Cesar, Guainía, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada tampoco eligieron mujeres para ocupar estos cargos.
- 23 Los departamentos que no contaron con candidaturas de mujeres a las gobernaciones son: Amazonas, Antioquia, Caldas, Caquetá, Guaviare, La Guajira, Norte de Santander, Putumayo y Santander. Por su parte Cesar y Guainía no eligieron mujeres como diputadas. La única ciudad capital con mujer alcaldesa es Ibagué.



La experiencia de las mujeres profesionales y semiprofesionales, a su vez, acarrea un mayor acceso a distintos capitales que favorecen su desempeño electoral, como lo son las redes de contactos y trabajo, la obtención de recursos, el posicionamiento y validación del electorado, entre otras. Las demás tipologías de candidatas (semiamateurs, amateurs, activistas sociales y burócratas) no cuentan en la misma medida con alguno o todos estos capitales, reduciendo sus posibilidades de ser elegidas.

3. Amplia inequidad entre ingresos de hombres y mujeres.

Teniendo en cuenta que la principal fuente de ingresos en campañas corresponde a los recursos propios de las y los candidatos, se observa que las mujeres enfrentan una desigualdad económica frente a los hombres, evidenciada en las cifras proporcionadas por el Banco Mundial²⁴: las mujeres solo gozan de $\frac{3}{4}$ de los derechos económicos de los hombres; más de 1.000 millones de mujeres no tienen acceso a financiamiento; y la brecha en sus salarios es de 77 centavos por cada dólar que ganan los hombres (Banco Mundial, 2023).

Este panorama se replica en Colombia puesto que, de acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2017)²⁵, de los 23 millones de mujeres en el país, 12 millones de ellas son madres cabezas de familia y el 20% de estas no poseen alguna ocupación fuera del cuidado del hogar.



- 24 Banco Mundial. (2023). *Estrategia de género del Banco Mundial para 2024-2030. Acelerar la igualdad de género para lograr un futuro sostenible, resiliente e inclusivo*. Tomado de: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099637409012322849/pdf/IDU0ec6ac3a60ea16048c208ef00ae0eaf66384e.pdf>
- 25 Colprensa. (12 de mayo de 2017). 12,3 millones de mujeres son cabezas de familia en Colombia. *El Herald*: <https://www.elheraldo.co/colombia/123-millones-de-mujeres-son-cabezas-de-familia-en-colombia-360725>



Capítulo 4.

Compendio de buenas prácticas



Teniendo en cuenta las barreras descritas que se convierten en obstáculos para que las mujeres participen en la política, es necesario evaluar las alternativas que los distintos actores del sistema político pueden adoptar. Si bien no son una solución integral a las barreras identificadas, las propuestas que se presentan a continuación representan un compendio de buenas prácticas internacionales que pueden contribuir para la equidad en el acceso a recursos para las mujeres en política.

Buenas prácticas que contribuyen a la inclusión de mujeres en el proceso político

1. Establecer sanciones para los partidos políticos que incumplan con la destinación mínima de recursos para mujeres. La legislación colombiana, específicamente el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, ya establece una obligación para los partidos políticos de destinar al menos el 15% de los recursos provenientes de la financiación estatal a cuatro categorías, entre las cuales se contiene la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. Sin embargo, la falta de sanciones efectivas para los partidos que no cumplen con esta obligación ha debilitado su impacto, afectando la participación de mujeres en la política.

Las posibles sanciones podrían contemplar: (i) reducción de financiamiento público, por ejemplo, si un partido no destina el 15% requerido, su financiamiento podría ser reducido en un porcentaje igual o mayor al porcentaje incumplido; (ii) multas económicas; (iii) inhabilitación para recibir fondos públicos adicionales: suspender la elegibilidad de los partidos para recibir fondos adicionales o subvenciones estatales hasta que cumplan con las obligaciones establecidas en la ley.

2. Fortalecimiento y desarrollo de capitales de mujeres. Ante la dificultad que pueden enfrentar las mujeres para acceder a la política, la construcción y acumulación intensional de capitales que les permita abrirse espacios en el escenario político-electoral, se constituye en una estrategia importante para que ellas puedan “competir en un campo de batalla [con elementos] que les permita ganar” y así contribuir a cerrar las brechas que han enfrentado.





Por ello, aunque es claro que el capital económico tiene un rol fundamental en la carrera política, existen otros capitales que "permiten obtener las mismas ventajas que ofrece el capital económico" (Bourdieu, 1997 en Ortiz, 2021). Como es el caso de la construcción del capital cultural, como elemento que tiene la posibilidad de ensanchar su relacionamiento con diferentes sectores y de obtener reconocimientos que las puedan catapultar como lideresas y referencia a nivel político-electoral.

El capital cultural, de acuerdo con Pierre Bourdieu consiste en adelantar procesos de interiorización del conocimiento²⁶, que conlleva a desarrollar y fortalecer la formación profesional de las mujeres; de tal manera que dicha preparación les puede permitir obtener un reconocimiento como mujeres que conocen de los temas que abordan y de las propuestas que enarbolan. Ahora bien, aunque la construcción de ese capital incluye esa preparación profesional, también incorpora el aprendizaje y manejo de habilidades necesarias en el campo político-electoral como (i) oratoria, (ii) análisis del contexto socio-político, (iii) relacionamiento con otros actores políticos y con el electorado, (iv) las reglas de juego de la política, (v) la construcción de programas, entre otros.

Aunque se hace claro que en este escenario se requiere de la iniciativa y determinación de las mujeres y lideresas, es muy importante que las organizaciones políticas asuman compromisos decididos de cara a utilizar los recursos que reciben como financiación estatal para su funcionamiento, para destinarlos a la formación de las mujeres que hacen parte de sus colectivos en cada uno de las áreas relacionadas anteriormente y en donde incluso pueden constituir alianzas con actores del sector educativo y privado que cuenten con experticia en la enseñanza de esas capacidades.

3. Creación de fondos de promoción del liderazgo de la mujer. Este es un mecanismo importante para respaldar a las mujeres en su camino hacia la política, proporcionando tanto recursos financieros como no financieros. En otras palabras, el fondo busca empoderar y capacitar a candidatas para facilitar su entrada y consolidación en el entorno político. A nivel mundial, estos fondos han tomado diferentes formas que incluyen financiamiento público y privado.



²⁶ Ortiz, Natalia (2021). *¿Qué tienen las mujeres que han logrado romper el techo de cristal en el Congreso de la República de Colombia?* <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/2414d4fa-34bd-4184-a8b1-dfce2d3545e0/content>



En este contexto, existen ejemplo como: (i) El Fondo de Igualdad de Género de las Naciones Unidas que ha apoyado a mujeres políticas en América Latina incrementando su visibilidad y eficacia durante las campañas ; (ii) Igualmente, el fondo especial para el empoderamiento de la mujer en Nigeria que ha financiado talleres y campañas públicas aumentando así la representatividad femenina en los parlamentos²⁸; (iii) En Malawi, el Fondo de Desarrollo de Mujeres Candidatas ha sido crucial para reducir las barreras económicas para las mujeres, especialmente aquellas de áreas rurales, incrementando el número de mujeres elegidas para cargos públicos; (iv) el Fondo de Empoderamiento Político de las Mujeres en Túnez ha fortalecido las capacidades de liderazgo de las mujeres y ha facilitado su participación en la toma de decisiones a nivel nacional. Estos resultados demuestran que, con un apoyo estructurado y enfocado, los fondos para el liderazgo femenino pueden transformar el panorama político, creando un entorno más inclusivo y representativo.

Las mejores prácticas llevadas a cabo por estos fondos han tenido un efecto importante en el aumento de la participación de mujeres en política, el desarrollo de nuevos liderazgos y una mayor representatividad parlamentaria.

Buenas prácticas que propendan por una mayor equidad en la participación de mujeres en procesos electorales

1. Financiación estatal directa e indirecta para la promoción de la equidad en el acceso a recursos de las mujeres en política. Aunque la Ley 1475 de 2011 establece que un 15% de la financiación estatal otorgada a los partidos y movimientos políticos debe destinarse a cuatro categorías, dentro de las cuales se abarca la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político, esta



27 ONU Mujeres. (s.f.). Nuestro modelo. <https://www.unwomen.org/es/trust-funds/fund-for-gender-equality/our-model>

28 Kallon, E. (19 de marzo de 2021). Mujeres en roles de liderazgo, logrando un futuro equitativo en un mundo con COVID-19. ONU Mujeres: <https://unsdg.un.org/es/latest/blog/mujeres-en-roles-de-liderazgo-logrando-un-futuro-equitativo-en-un-mundo-con-covid-19>



disposición puede ser insuficiente para abordar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en su participación en la política colombiana. Las barreras económicas son obstáculos significativos que impiden que muchas mujeres accedan y compitan en igualdad de condiciones en el ámbito político.

Para superar estas barreras, se pueden implementar medidas afirmativas adicionales²⁹. Por ejemplo, en México, el Instituto Nacional Electoral ha establecido que las mujeres deben recibir al menos el 40% del financiamiento público asignado a sus partidos o coaliciones para financiar sus campañas, así como el 40% del tiempo en radio y televisión destinado a la propaganda electoral. Esta política no solo asegura una distribución más equitativa de los recursos, sino que también ha contribuido a aumentar la presencia de mujeres en cargos electivos.

De manera similar, Brasil implementó una reforma constitucional en 2022 que exige destinar al menos el 30% de los recursos del Fondo Partidario y el Fondo Especial de Financiamiento de Campañas a las candidatas, junto con el 30% del tiempo electoral gratuito en radio y televisión. Estas medidas han sido clave para nivelar el campo de juego electoral y promover una representación más equilibrada.

Para Colombia, sería recomendable considerar la implementación de políticas similares que aseguren un mínimo de financiamiento y visibilidad mediática para mujeres candidatas. Después de todo, la dependencia de recursos privados para financiar campañas puede exacerbar las desigualdades en la competencia, ya que las candidatas a menudo tienen menos acceso a redes de financiación privadas. Por lo cual, estas medidas mencionadas, al priorizar la financiación estatal, no solo contribuirían a una competencia más equitativa, sino que también fortalecerían la democracia colombiana al garantizar una representación más inclusiva y accesible, permitiendo que las mujeres tengan una voz efectiva en el proceso político.

2. Desarrollar leyes de paridad de género en la composición de listas. La legislación colombiana actual dispone una cuota del 30% para uno de los géneros en aquellas corporaciones donde se eligen al menos cinco curules, como una medida para promover la inclusión de mujeres en la política. Sin embargo, esta



²⁹ Organización de los Estados Americanos. (2022). *¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres?* Disponible en: https://www.oas.org/es/cim/docs/Financiamiento_ESP.pdf



medida, si bien es un avance, puede convertirse en muchos casos en un techo de participación en lugar de un piso mínimo. Es decir, en vez de incentivar una mayor representación femenina, podría limitar la inclusión de más mujeres al fijar un porcentaje mínimo que, en la práctica, se convierte en el máximo porcentaje alcanzado.

En contraste, diversos países latinoamericanos, incluidos Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú, han adoptado políticas de paridad de género más estrictas. Estas leyes no solo aseguran un mayor número de mujeres candidatas (50%), sino que, al incorporar mecanismos como los mandatos de posición o alternancia de género en las listas de candidatos, garantizan una representación más equitativa en los órganos legislativos.

Por ejemplo, en Argentina, Costa Rica, Bolivia, México y Nicaragua, las mujeres ocupan entre el 45% y 51% de los escaños en sus Congresos . Estas cifras reflejan una mejora en la calidad de la representación democrática, al hacer las distintas corporaciones más inclusivas y reflejando mejor la composición de sus sociedades. Por lo cual, para Colombia, avanzar en la paridad de género y la alternancia en las listas electorales sería un paso significativo para superar el techo del 30% y garantizar una representación más equitativa.

3. Desarrollar programas de prevención de violencia económica para las mujeres en política. Una herramienta para cambiar las actitudes y prácticas dentro de las estructuras políticas del país corresponde a la inclusión de programas educativos y campañas de sensibilización dirigidos a partidos políticos y mujeres aspirantes sobre las acciones y omisiones que buscan controlar, restringir, impedir y/o anular el acceso a los recursos económicos y patrimoniales, asignados a las mujeres para ejercer política. Esto podría desarrollarse en un trabajo conjunto entre el Consejo Nacional Electoral y organizaciones de sociedad civil.



30 CEPAL & Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2023). *Participación de mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe*. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/participacion_de_las_mujeres_en_la_toma_de_decisiones_en_america_latina_y_el_caribe.pdf



Referencias

- Banco Mundial. (2023). Estrategia de género del Banco Mundial para 2024-2030. Acelerar la igualdad de género para lograr un futuro sostenible, resiliente e inclusivo. Tomado de: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099637409012322849/pdf/IDU0ec6ac3a60ea16048c208ef00ae0eaf66384e.pdf>
- Battle, M. & Montilla, P. (2020). Los retos para la inclusión política de las mujeres: una mirada a la participación de las mujeres en las elecciones de 2018. En Montilla, P & Jiménez, M.C. (Ed.). Elecciones 2018 en Colombia. La competencia política en un escenario de paz. (pp.349-396). Universidad Externado de Colombia.
- CEPAL & Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2023). Participación de mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/participacion_de_las_mujeres_en_la_toma_de_decisiones_en_america_latina_y_el_caribe.pdf
- Colprensa. (12 de mayo de 2017). 12,3 millones de mujeres son cabezas de familia en Colombia. El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/colombia/123-millones-de-mujeres-son-cabezas-de-familia-en-colombia-360725>
- Consejo Nacional Electoral. (12 de abril de 2023). Resolución 2659 de 2023. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.
- Consejo Nacional Electoral. (21 de abril de 2022). Resolución 1874 de 2022. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados





a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Consejo Nacional Electoral. (30 de agosto de 2022). Resolución 4571 de 2022. Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2022, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Dazarola, G. (2018). Leyes de cuotas de género. Experiencia Extranjera y resultados de su aplicación en Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26780/1/Ley_de_cuotas_experiencia_comparada_Comision_def.pdf

Freidenberg, F. (2017). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina. En Universidad Nacional Autónoma de México & Instituto Electoral de la Ciudad de México (Ed.), Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina.

International IDEA, Inter-Parliamentary Union & Stockholm University. (2013). Atlas of Electoral Gender Quotas. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/atlas-of-electoral-gender-quotas.pdf>

Kallon, E. (19 de marzo de 2021). Mujeres en roles de liderazgo, logrando un futuro equitativo en un mundo con COVID-19. ONU Mujeres: <https://unsdg.un.org/es/latest/blog/mujeres-en-roles-de-liderazgo-logrando-un-futuro-equitativo-en-un-mundo-con-covid-19>





- MOE. (2023). Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.28-Balance-Elecciones-Mujeres-Autoridades-Locales-2023-1.pdf>
- Muñoz-Pogossian, B. (2015). Equidad en el financiamiento de campañas en América Latina y sus implicaciones para la competitividad electoral: una mirada a las elecciones en Centroamérica, 2010-2014. *Colombia Internacional*, (85), 53-80.
- ONU Mujeres. (s.f.). Nuestro modelo. <https://www.unwomen.org/es/trust-funds/fund-for-gender-equality/our-model>
- ONU Mujeres Colombia. (23 de octubre de 2023). La participación política de las mujeres como candidatas en las elecciones de autoridades territoriales 2023. ONU Mujeres Colombia. <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/10/la-participacion-politica-de-las-mujeres-como-candidatas-en-las-elecciones-de-autoridades-territoriales-2023>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (2022). ¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres? Disponible en: https://www.oas.org/es/cim/docs/Financiamiento_ESP.pdf
- Ortiz Martínez, N.M. (2021). ¿Qué tienen las mujeres que han logrado romper el techo de cristal en el Congreso de la República de Colombia? (Tesis de maestría, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). Repositorio Institucional E-docUR: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/2414d4fa-34bd-4184-a8b1-dfce2d3545e0/content>
- Transparencia por Colombia. (2018). Propuesta de Ajuste a los Procesos de Revisión, Control y Sanción del Financiamiento de las Campañas Políticas: Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/propuestas-de-ajuste-a-los-procesos-de-revision-control-y-sancion-del-financiamiento-de-campanas-politicas-2/>
- Transparencia por Colombia. (2022). Acceso a Recursos para la Inclusión de las Mujeres en la política. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/acceso-a-recursos-para-la-inclusion-de-las-mujeres-en-la-politica-2/>





Calle 35 No. 24-19 (Barrio La Soledad)
Teléfono: +57 601 477 8282
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia